



Proceso Electrónico
Radicado: 7600140030282023-00673-00
Verbal RCE -AML

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase Proveer. Cali, 17 de octubre de 2023.

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.1899
RAD. 7600140030282023-0673-00

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Reunidos los requisitos legales exigidos en los Artículos 82 y ss, 368 y 369 del Código General del Proceso Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA**, instaurada por **CRISTHIAN CAMILO PARRA LARA**, a través de apoderado judicial, contra **EVARISTO AGUIRRE AGUIRRE, NANCY CARDENAS MOSQUERA, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA y COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL S.A.**

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días. (Art. 369 C.G.P.)

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o Ley 2213 del 2022.

CUARTO: Para disponer al decreto de medidas cautelares solicitadas debe la parte actora de conformidad con el numeral 2º del Art. 590 del C.G.P, prestar caución por el equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, en el término de cinco (5) días a la notificación del auto por estados.



Proceso Electrónico
Radicado: 7600140030282023-00673-00
Verbal RCE -AML

QUINTO: RECONOCERLE personería al Doctor **MANUEL FERNANDO RINCON BOHORQUEZ**, portador de la T.P. No. 329.818 del C.J de la Jud, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en la forma y términos del memorial poder conferido, y recibe notificación en el correo electrónico justicialegal0113@gmail.com y celular 317 3477153.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **183** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE OCTUBRE DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria